



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0060 -2015-UNAM

Moquegua, 19 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 01-2015/CCTIC'S-UNAM, de fecha 09 de enero de 2015; Informe N° 078-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de febrero del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 01-2015/CCTIC'S-UNAM, de fecha 09 de enero del 2015, el Director del CCTIC'S-MN-UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación del Docente Ing. Roy Guiller Ramos Mamani, responsable del GRUPO "E"-2015, con una retribución total de s/. 1,440.00 nuevos soles, costo por hora s/. 15.00 nuevos soles, costo por curso s/. 360.00 nuevos soles, con un total de 04 cursos;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el Ing. Roy Guiller Ramos Mamani, responsable del GRUPO "E"-2015, contenido en el Informe N° 078-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 16 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Ing. Roy Guiller Ramos Mamani, conforme lo propuesto con Informe N° 01-2015-CCTIC'S-MN-UNAM;

Estando por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 0065-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Ing. **ROY GUILLER RAMOS MAMANI**, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero al 26 de abril del 2015, como Docente responsable del Grupo "E" 2015, de los cursos de: Sistema Operativo - Windows 7, Procesador de Textos I - Ms Word, Hoja de Cálculo I - Ms Excel, Presentador Visual y Herramientas de Internet, del CCTIC'S-MN- UNAM, con una retribución total de S/. 1,440.00 nuevos soles, (que comprende a cuatro cursos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)